

ROBLEDOLLANO

EDICTO. Aprobación inicial ordenanza municipal reguladora RCDs

El Pleno del Ayuntamiento de Robledollano, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización establecida en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la gestión de los residuos de construcción y demolición.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Robledollano, en procedimiento automatizado, a la fecha de su firma electrónica, mediante sello de órgano, verificable en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Robledollano, cuya creación fue publicada en el B.O.P. de Cáceres nº 72, de fecha 14 de abril de 2014, siendo su dirección electrónica <http://robledollano.sedelectronica.es/>

EL ALCALDE

Antonio Mateos García

383